

PROMOCIÓN “VERANO 24/7”
Reglamento, Requisitos y Condiciones de la promoción

I. PATROCINADOR Y MARCAS PATROCINADORAS

La entidad mercantil **AMPM, SOCIEDAD ANÓNIMA** (a quien en lo sucesivo del presente documento se le denominará simplemente como “**AMPM**”), con domicilio en la ciudad de Managua, Nicaragua, es la promotora y responsable de la presente promoción y su cumplimiento.

Para efectos de la presente promoción, se entienden como “**PROVEEDORES PATROCINADORES**” los siguientes:

1. Agente Banpro;
2. CCN;
3. CLN;
4. Uhh La La;
5. Matahambritas;
6. Ocal;
7. CDN;
8. Delmor;
9. Contesa;
10. Horeb;
11. Global Brands;
12. FEMSA;
13. Dinant;
14. Valdez;
15. Claro;
16. Mundo Technology;
17. Dicegsa;
18. Ópticas Munkel;
19. Infarsa;
20. Diana;
21. Congelados;
22. Ecotec.

Sin perjuicio de lo anterior, **AMPM** se reserva el derecho de agregar a más **MARCAS PATROCINADORAS** a la presente promoción; en cuyo caso, será notificado al público mediante los medios oficiales de **AMPM** que a continuación se detalla:

1. Página oficial de Instagram de **AMPM**:
<https://instagram.com/ampmnicaragua?igshid=YmMyMTA2M2Y=>

Así como mediante publicidad en los videos que se transmitan en las pantallas televisivas ubicadas en las tiendas de conveniencias de **AMPM** y mediante materiales **POP** ubicados en cada una de las tiendas.

El hecho de agregar más **MARCAS PATROCINADORAS**, tiene el objetivo de brindar al consumidor más oportunidades para participar en la promoción.

Para efectos de la presente promoción se entienden como “**MARCAS PATROCINADORAS**” a todas aquellas marcas de productos de los proveedores patrocinadores que son comercializados en las tiendas de **AMPM** ubicadas dentro del territorio nacional.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta promoción, las personas naturales mayores de dieciocho años que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por las Leyes de Nicaragua, y que cumplan íntegramente con los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

Quienes participen en esta promoción, aceptan las condiciones establecidas en este Reglamento.

III. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Durante el período de vigencia de esta promoción, quienes:

1. Visiten físicamente las tiendas **AMPM** ubicadas en el territorio nicaragüense y realicen compras por la cantidad mínima de trescientos cincuenta córdobas (**C\$ 350.00**) en productos patrocinadores, que incluyan como mínimo **tres (03)** marcas; y/o

2. Visiten físicamente las tiendas de **AMPM** ubicadas en el territorio nicaragüense y realicen transacciones de Agente Banpro por la cantidad mínima de trescientos cincuenta córdobas (**C\$ 350.00**),

Obtendrán una acción participante por medio del número de la transacción o factura de compra, para el sorteo de **CINCUENTA (50) PAQUETES DE VERANO EN TREECASA RESORT.**

Para ser considerada como transacción válida, el participante debe cumplir a cabalidad con la dinámica antes descrita para poder aplicar a la promoción.

La acción participante será a favor de la persona que realice la compra en la tienda, a excepción de los casos de pagos de servicios o remesas, en los cuales, la acción participante será a favor de la persona que está realizando la transacción en la tienda **AMPM** y quien aparecerá como gestor en el comprobante de pago.

Para participar en la promoción, durante la vigencia de la misma, la persona deberá seguir los siguientes pasos:

1. Realizar presencialmente una transacción válida en cualquiera de las tiendas **AMPM** ubicadas en el territorio nicaragüense, conforme lo establecido en el presente Reglamento.

2. Una vez efectuada la transacción válida, en el mismo acto y momento, la persona deberá manifestar al Agente de Servicio de **AMPM** que se encuentre en caja, su voluntad de registrar su número de transacción o factura de compra (transacción válida) para participar en la presente promoción.

3. El Agente de Servicio de **AMPM** procederá con el registro de la transacción o factura de compra (transacción válida) a través del sistema de caja, para lo cual el participante deberá proveer de forma completa toda la información que le sea requerida por el Agente de Servicio de **AMPM**.

Se aclara que:

1. El registro de la factura debe realizarse de forma instantánea en el momento en el que se obtiene la transacción válida en la sucursal de **AMPM**, por lo cual, el consumidor no podrá solicitar el registro de transacciones válidas distintas a las generadas en el acto.

2. La acción participante no es por trescientos cincuenta córdobas (C\$350) netos facturados, sino específicamente por compras por la cantidad mínima de trescientos cincuenta córdobas (**C\$ 350.00**) en productos patrocinadores, que incluyan como mínimo **tres (03)** marcas.
3. No es un solo ganador de todo el premio, son cincuenta ganadores. Habrá tantos ganadores como premios existan.
4. No puede salir favorecida una misma persona con dos premios; en caso que esto suceda se seleccionará a otro ganador automáticamente, en cuyo caso, la persona se quedará con el primer premio con el que salió favorecido.
5. Esta promoción es válida en todo el territorio nicaragüense.

IV. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Inicio de la promoción: **06 de marzo de 2025**

Periodo para participar: **60 días calendarios**

Final de la promoción: **04 de mayo de 2025**

Fecha del sorteo: **14 de mayo de 2025**

El sorteo se realizará de forma pública a través de las redes sociales de **AMPM** con un Live donde se contará con la presencia de un Notario Público que certifique el proceso y posiblemente los patrocinadores platinum (presentadores) como invitados.

V. PREMIOS A ENTREGAR

El premio por ganador consiste en un (01) paquete de verano para cuatro personas en **TreeCasa Resort (Denominado también en el “Hotel”)** ubicado en San Juan del Sur; el cual incluye:

1. Estadía por dos noches y tres días en modalidad cuádruple, en habitaciones “canopy suite”, haciendo uso de una cama king y un sofá cama tamaño queen.
2. Cena del día de llegada – primer día de estadía- con menú dirigido para 4 personas en modo buffet. Incluyendo un plato fuerte y una bebida no alcohólica.
3. Desayuno, almuerzo y cena del segundo día de estadía con menú dirigido para 4 personas en modo buffet. Incluyendo un plato fuerte y una bebida no alcohólica.
4. Desayuno del tercer y último día de estadía con menú dirigido para 4 personas en modo buffet. Incluyendo un plato fuerte y una bebida no alcohólica.
5. Visita a playa Privada Toro Mixcal, los participantes asistirán a la playa según horarios establecidos por el hotel.
6. Caminata en las instalaciones del Resort, guiada por personal designado por TreeCasa Resort.

VI. DINÁMICA DEL SORTEO

La dinámica del sorteo se basa en las siguientes condiciones:

1. El sorteo de los premios se llevará a cabo en la fecha establecida en el presente Reglamento, mediante una tómbola electrónica, con la base de datos adquirida a través del sistema de registro de **AMPM**.
2. Del total de participantes, la tómbola electrónica escogerá al azar y aleatoriamente a **cincuenta (50) ganadores**, que serán considerados como los “**Ganadores Titulares**” de los premios objeto de la presente promoción.
3. No puede salir favorecida una misma persona con dos premios, en caso que esto suceda se seleccionará a otro ganador automáticamente, en cuyo caso, la persona se quedará con el primer premio con el que salió favorecido.

4. Adicional a los **cincuenta (50) ganadores titulares**, y con presencia del Notario Público, se escogerán entre un **mínimo de diez (10) y un máximo de veinte (20) “Ganadores de Reserva”**. Los ganadores de reserva no tendrán derecho a ningún premio salvo que alguno de ellos sustituya a alguno de los Ganadores Titulares, conforme lo indicado posteriormente en el numeral 8 de esta sección.

5. Una vez obtenido los resultados de las personas ganadoras, **AMPM** procederá a verificar que cada uno de los ganadores seleccionados cumplan íntegramente con los términos, requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

6. Si de la revisión efectuada, se identifica que la o las personas seleccionadas como ganadoras titulares no cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, o incurren en fraude o engaño, quedarán automáticamente descalificados y perderán el derecho al premio. La descalificación y pérdida del derecho al premio será válido aun cuando el incumplimiento al reglamento, fraude o engaño se haya verificado posterior a que el ganador fuere contactado y citado para recibir su premio.

7. En caso que alguno de los ganadores titulares, por cualquiera que fuere su causa, perdiera su derecho al premio, quien gozará del premio, en sustitución, será el “ganador de reserva” electo según el orden de prelación en que fueron elegidos por la tómbola, el cual, será sometido al mismo procedimiento de validación establecido en el presente punto.

Ejemplo:

- No aplica o no puede el ganador titular, lo sustituye el ganador de reserva 1
- El ganador de reserva 1 tampoco aplica o tampoco puede, lo sustituye el ganador de reserva
- Y así sucesivamente

8. Una vez obtenido el resultado de las personas ganadoras, y verificado que las personas seleccionadas como ganadoras cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, se procederá a contactar vía telefónica a los ganadores seleccionados, realizando hasta un máximo de dos llamadas para contactarse directamente. Lo anterior, con el objetivo de informarles que han sido seleccionados como ganadores de los premios referidos en el punto V del presente Reglamento. En el caso de no poder contactarlo directamente, este de inmediato pierde el premio del sorteo y se procederá a seleccionar en sustitución a un “ganador de reserva”, electo según el orden de prelación en que fueron elegidos por la tómbola, aplicando el mismo procedimiento descrito en el numeral 8 de este acápite, hasta obtener un ganador final.

9. Posteriormente, **AMPM** se contactará con la persona ganadora para indicarle la fecha, hora y lugar al que deberá comparecer para entregarle su premio, así como los datos necesarios que debe compartir para reclamar su premio, siendo estos: Cédula de Identidad, y generales de ley.

10. En el supuesto de que, una vez agotado el procedimiento establecido en el Reglamento, queden premios pendientes de atribuirse o adjudicarse, bien sea porque **AMPM** no pudiese contactarse con todos los ganadores titulares y/o de reservas o que éstos renunciaran o perdieran su derecho al premio, **AMPM** podrá realizar un segundo sorteo en el cual se escogerán al número de personas conforme premios pendientes, siempre ante la presencia de un Notario Público, a fin de obtener los ganadores faltantes para completar la adjudicación de los premios sorteados

VII. ENTREGA DE PREMIOS DEL SORTEO

AMPM entregará a cada ganador un certificado que lo acredita como titular del premio consistente en un paquete de verano para cuatro personas en TreeCasa Resort ubicado en San Juan del Sur, para lo cual la persona ganadora deberá firmar un comprobante de “recibo conforme” para tal efecto.

AMPM entregará el premio (certificado) únicamente a la persona ganadora de la promoción, la cual deberá presentar su documento de identificación válido, legible y vigente para poder reclamar su premio.

En caso que las personas no pudiesen hacerse presente, se le entregará el premio a su apoderado legal, que demuestre su acreditación con un Poder que le autorice para el retiro de premio debidamente otorgado ante Notario Público, con los datos tanto del poderdante como del apoderado.

AMPM se reserva el derecho exclusivo de revisar, validar y aceptar cualquier Poder de representación que autorice a un tercero a recibir uno de los premios sorteados bajo esta promoción, pudiendo rechazar los mismos, cuando no cumplan con las formalidades que para tal caso exigen las leyes vigentes en Nicaragua.

Si el premio no es reclamado en la fecha establecida por **AMPM**, la persona seleccionada como ganador, perderá su derecho a reclamar y retirar el premio sorteado, quedando automáticamente descalificado. En cuyo caso, quien gozará del premio, en sustitución, será el “ganador de reserva” electo según el orden de prelación en que fueron elegidos por la tómbola.

AMPM definirá a su discreción las fechas de canje de los premios en TreeCasa Resort, es decir, **AMPM** será la responsable de realizar directamente las reservas correspondientes con TreeCasa Resort. Las fechas de canje de los premios serán notificadas a los ganadores con un tiempo de anticipación de 7 días calendario. Cada ganador deberá confirmar en un plazo no mayor a 5 días posterior a ser notificado de las fechas para el canje de los premios, si un ganador no confirma en el tiempo establecido automáticamente se tomará como que el ganador no asistirá a canjear su premio en TreeCasa Resort por lo que perderá su premio.

La persona ganadora que no asista a canjear su premio ante TreeCasa Resort, en la fecha establecida por **AMPM**, se considerará que renuncia al premio y quedará extinguido su derecho y no le asistirá derecho de reprogramación o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. Ante el presente escenario, para todos los efectos el premio se considerará extinguido, sin opción a otorgarse a favor de ganador titular ni de reserva.

La fecha de canje de los premios será en el mes de junio del año dos mil veinticinco.

Una persona designada por **AMPM** acompañará a los ganadores a canjear los premios ante TreeCasa Resort, a fin de garantizar el cumplimiento del paquete verano.

VIII. RESTRICCIONES Y CONDICIONES GENERALES:

1. Solo la persona que realizó la compra o transacción en la tienda (acción participante) podrá registrar su factura en la sucursal que realizó la compra a través del sistema de caja.
2. Si el cliente no provee todos los datos requeridos para registrarse o los brinda incompletos, no podrá ser tomado en cuenta en el sorteo. El único dato que quedará a opción del participante proveerlo es el correo electrónico.
3. No se tomarán en cuenta las compras que se facturen antes y/o después de la vigencia de la promoción.
4. Los ganadores deberán ser mayor de edad. Asimismo, deberán presentar su documento de identidad válido y vigente y firmar las actas de aceptación del premio correspondiente.

5. La acción participante (factura de compra) es intransferible, y no podrá ser cedida, donada ni vendida a tercera persona.
6. Si el nombre y datos de la persona a cuyo nombre realiza el registro en los sistemas de caja, no coincide con el nombre y datos de la persona que realizó personalmente la compra o transacción en las tiendas de **AMPM**, automáticamente perderá el derecho a participar en el sorteo.
7. **NO PODRÁN** participar en esta promoción las siguientes personas:
 - Empleados, colaboradores, pasantes, ejecutivos, funcionarios, personal administrativo, personas naturales que de forma directa o indirecta o a través de servicios *outsourcings* trabaje o brinde servicios de cualquier naturaleza a favor **AMPM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ni sus parientes de primer, segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad y/o de afinidad (familia política).
 - Empleados, ejecutivos y funcionarios de las marcas patrocinadoras involucradas en esta promoción
 - Las personas que no cumplan íntegramente los términos del presente reglamento.
8. Los ganadores deberán adherirse a las condiciones y restricciones estipuladas en este Reglamento para reclamar su premio.
9. Los participantes que realicen actos de engaño o fraude, entendiéndose como tales actos vinculados pero no limitados a: cualquier actos deshonesto o fraudulento, deshonestidad en los datos registrados en el sistema de caja, ya sea de los datos de las transacciones efectuadas como de los datos personales, duplicar facturas, registrar en el sistema de caja como propias transacciones o facturas de compras que no fueron realizadas personalmente por ellos en las tiendas de **AMPM**, o cualquier otro acto similar o relacionado, será descalificado de forma automática de la promoción y perderá el derecho a premio.
10. **AMPM** no se responsabiliza por los premios no reclamados por los ganadores en tiempos y mecanismos establecidos.
11. Quienes cumplan los requisitos de esta promoción y registren sus facturas en el sistema de caja, aceptan los términos y las condiciones mencionados en este Reglamento.
12. Para mostrar la transparencia de esta promoción, **AMPM** y patrocinadores de la misma, seleccionarán a los ganadores en un *live* en sus redes sociales donde se contará con la presencia de un Notario Público y posibles proveedores patrocinadores (*Platinum*).
13. Es obligación de los participantes, conocer y cumplir el Reglamento de la promoción “**Verano 24/7**”.
14. La promoción “**Verano 24/7**”, podrá ser modificada, suspendida o eliminada en el período de vigencia de la misma ante razones de fuerza mayor; sin responsabilidad para **AMPM** previa autorización de la Dirección General de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías (**DIPRODEC**).
15. **AMPM** no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos o gastos de transporte que pueda incurrir por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados, ni tampoco si estos acontecimientos ocurren con ocasión de los viajes para retirar los premios, sea ida o regreso.
16. **AMPM** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los ganadores ni por las personas designadas para movilizarse a retirar el premio, ni gastos a incurrir para el traslado del premio hasta su domicilio.
17. Los premios no son negociables ni comercializables.
18. Si un ganador de la promoción no acepta el premio, se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

19. **AMPM** se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios establecidos en el presente Reglamento. La persona favorecida con el premio, aceptará el premio que se otorgará en las condiciones entregadas, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías del mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento.

20. Los ganadores no podrán ceder los premios a terceros, salvo que **AMPM** lo autorice y conforme al procedimiento determinado en el presente Reglamento.

21. Cualquier daño sea causado por un ganador o sus acompañantes a las instalaciones del hotel es asumido por dicho ganador. Al momento de realizar el *check in*, el hotel solicita al ganador dejar una tarjeta en recepción para cubrir cualquier eventualidad en las habitaciones o servicios adicionales que se soliciten.

22. La fecha establecida para canje de los premios ante TreeCasa Resort, no podrá ser reprogramada o pospuesta, por solicitud de persona ganadora.

23. Si un participante ganador de la promoción o una de las personas designadas por el ganador no acepta el premio, se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

24. **AMPM** cubre el 100% de lo que incluye el paquete mencionado en la dinámica “**Verano 24/7**”, si los ganadores desean agregar servicios adicionales al momento de canjear sus premios en TreeCasa Resort éstos corren por su cuenta, y se excluye a **AMPM** de este pago.

25. Los ganadores y sus acompañantes, al momento de canjear el premio, deberán cumplir y apegarse al reglamento de TreeCasa Resort.

26. Posterior a la finalización de la promoción, los participantes de la dinámica aceptan que **AMPM** podrá utilizar los datos suministrados para los fines que estime conveniente, es decir, podrá enviar a través de correo electrónico o mensajería a su número de celular, encuestas, promociones, invitaciones, entre otros.

27. ALGUNAS POLÍTICAS DEL HOTEL

- ✓ No está permitido el ingreso de alimentos ni bebidas.
- ✓ No están permitidas el ingreso de hieleras.
- ✓ El *check in* garantizado es *check in*: 03:00 PM y el *check out*: 11:00 AM. Antes o después de estos horarios lo invitamos a hacer uso de las instalaciones del Hotel como Política de Piscina & Restaurante. Horario de Piscina: 9am a 7pm.
- ✓ El Reglamento de piscina debe ser leído por los ganadores y proporcionado en el Hotel.
- ✓ Los ganadores al momento de hacer *check in* en el Hotel es requerido que dejen una tarjeta de crédito o efectivo como respaldo para pago de incidencias por el valor de **cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00)**, daños en la propiedad o servicios no cancelados de restaurante. Esto es indispensable para poder canjear el premio, ya que es una política del resort.

IX. DE LA CESIÓN DEL PREMIO

Una vez seleccionados los ganadores finales y definitivos de la dinámica, éstos pueden transferir sus premios a terceros, siempre y cuando, se notifique a **AMPM** con al menos cinco (05) días hábiles de anticipación a la entrega oficial de los premios.

La notificación de la cesión se tendrá por válida siempre que se haya realizado mediante carta con acuse de recibo y sello de **AMPM** que deberá ser presentada personalmente por el ganador o a través de apoderado legal debidamente acreditado con Poder autorizado por Notario Público, a las oficinas

principales de **AMPM** que se encuentran ubicados en el Edificio Plaza Centroamérica, sexto piso, Managua.

En el caso de que la notificación sea presentada a través de apoderado, **AMPM** se reserva la facultad exclusiva de revisar, validar y aceptar cualquier Poder de representación que autorice a un tercero a presentar la notificación de la cesión del premio sorteado bajo esta promoción, pudiendo rechazar los mismo, cuando no cumplan con las formalidades que para tales casos exigen las leyes vigentes en Nicaragua.

La notificación de la cesión deberá contener, los datos tanto de la persona que realiza la cesión como de la persona a cuyo favor se realiza la cesión (nombres y apellidos, estado civil, profesión, cédula de identidad), así como que la cesión se realiza de forma gratuita y bajo la libre voluntad del cedente.

A la notificación de la cesión se deberán adjuntar los siguientes documentos: copia de cédula de identidad tanto de la parte que cede el premio como del beneficiario, copia del Poder Notarial y cédula del apoderado, en los casos que la notificación de la cesión sea presentada por persona distinta al ganador.

La persona a cuyo favor se realiza la cesión, deberá cumplir con los requisitos, condiciones y disposiciones establecidas en el presente reglamento que fueren aplicables, así como cumplir a las políticas y reglamentos del hotel.

Una vez recepcionada la notificación de la cesión, **AMPM** tendrá un plazo de 3 días hábiles para validar que la cesión cumpla con los requisitos indicados en el presente reglamento, y emitir la autorización escrita de la cesión por medio de carta o medio electrónico. Con la notificación de la autorización de **AMPM** se tendrá por válida y aceptada la cesión.

Con la cesión del premio, el ganador cedente, entiende y acepta que, expresamente renuncia al premio y quedará extinguido su derecho y no le asistirá derecho de indemnización alguna. En este sentido, el premio quedará exclusivamente a favor de la persona a cuyo favor se hace la cesión (cesionario).

X. DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores aceptan y autorizan a **AMPM** a utilizar sin costo alguno, su imagen, voz y atributos de personalidad en la divulgación visual, auditiva e impresa, en medios nacionales y en medios internos de comunicación de **AMPM**, que se realicen con fines promocionales a favor de **AMPM**; sin que ello implique remuneración o compensación adicional por el uso de la imagen. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derecho de imagen.

XI. DIVULGACION DE LA PROMOCION

El presente Reglamento será publicado en la página web de **AMPM** y en los medios de comunicación internos de **AMPM** y/o cualquier otro medio de comunicación accesible a los consumidores. En dichas publicaciones se indicará de forma clara la dinámica y los alcances de la promoción.

El nombre de cada uno de los ganadores de los sorteos será comunicado en las redes sociales de **AMPM**.

XII. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO.

La totalidad del Reglamento aplica de forma equitativa para todos los participantes de la promoción de acuerdo con la Ley de Protección de Los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías y su reglamento en Nicaragua.

-----última línea-----